

## 8. Bibliografía

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. (B. O. No. 52 del 9 de septiembre de 2015, última reforma B.O. 72 del 31/dic/2015).
- Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario. (B.O. 68 del 08 de diciembre de 2015).
- Guía para la elaboración de Manuales de Organización. (B.O. 9 del 10/Mar/2010).





GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA  
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

## Manual Específico de Organización Dirección Estudios y Proyectos

| Elaboró  | Validó  | Aprobó   |
|--|---|--|
| <b>Director de Estudios y Proyectos</b><br><br><br><b>Q.F.B. Carlos Ernesto González González</b> | <b>Subsecretario de Pesca y Acuicultura</b><br><br><br><b>C. José Fernando García Romero</b> | <p>"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"</p><br><b>Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</b><br><br><br><b>C. Luis Andrés Córdova Urrutia</b> |

## ÍNDICE

|        |   |    |
|--------|---|----|
| 1.     | Introducción .....  | 4  |
| 2.     | Marco Jurídico .....  | 5  |
| 3.     | Atribuciones:.....  | 8  |
| 4.     | Estructura Orgánica .....   | 10 |
| 5.     | Organigrama .....   | 11 |
| 6.     | Objetivo:.....  | 12 |
| 7.     | Funciones: .....  | 13 |
| 7.1.   | Director de Estudios y Proyectos.....   | 13 |
| 7.2.   | Secretaria .....  | 15 |
| 7.3.   | Jefe de Departamento de Integración de Estudios y Proyectos .....                                       | 15 |
| 7.3.1. | Jefe del Programa Integración de Estudios Pesqueros y Acuícolas .....                                   | 16 |
| 7.4.   | Jefe de Departamento de Normatividad y Enlace Financiero .....  | 17 |
| 7.4.1. | Jefe del Programa de Enlace Programas Concurrentes, Banca de<br>Desarrollo, Fondos y Fideicomisos ..... | 18 |
| 8.     | Bibliografía .....  | 20 |

## 1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Dirección de Estudios y Proyectos, perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Dirección de Estudios y Proyectos, se integra en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para la detección y promoción de proyectos estratégicos, apegándose al Plan de Desarrollo y promoviendo la concurrencia tanto de las organizaciones de productores como las instancias gubernamentales que inciden en el sector, impulsando estos proyectos para incrementar la productividad de las actividades económicas que consolidan los procesos de desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del sectores pesquero y acuícola.

De igual manera se trabaja en la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos con el objetivo de proponer acciones específicas viables y rentables para los productores tanto del sector pesquero como acuícola, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

## 2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (Última reforma Última reforma publicada BOGE 31/Dic/2016).
- **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021/Plan sectorial de pesca y Acuacultura.** (publicado en B.O. 32/ene/2016)
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.** (Publicado en DOF: 20/may/2013).
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, en vigor.** (Publicado en DOF 15/nov/2016).
- **Le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur. B.O. No. 18 de fecha 20/Mar./2005.** (última reforma B.O. No. 21 Ext. 26/Mayo/2016).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/Oct/2016).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (Última reforma publicada DOF 10/nov/2014).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (B.O. 31/Jul/2001, Última reforma B.O. No. 58 del 10/Oct/2011)
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.** (B.O. No. 18 20/Marzo/2005).
- **Ley de Ciencia y Tecnología.** (última reforma D.O.F. 08/Dic/2015).
- **Ley de Coordinación Fiscal.** (última reforma publicada D.O.F. del 18/jul/ 2016).
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/Dic/2015, Fe de erratas BOGE 14-01-2016).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California,** última reforma B.O. No. 27 del 30/Jun/20116)
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.** (D.O.F. 13/May/2015)

- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/oct/2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (última reforma D.O.F. 13/Ene./2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B. O. No. 71 31 /Dic./2004 última reforma B. O. No. 60 27/oct. / 2005).
- **Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Baja California Sur.** (última reforma B. O. No. 39, 10/Jul. / 2015).
- **Ley de Planeación.** (D.O.F. 06/mayo/2015)
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.** (B.O. No. 46 10/Año /2004). Última reforma B.O. 54 del 20/Nov/2014
- **Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.** (Ley publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31/oct/2016).
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/oct/2016).
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/oct/2016).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (Última reforma B.O 3 20/Ene/2016).
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/oct/2016).
- **Ley Federal Anticorrupción en contrataciones Públicas.** (Publicada en el D.O.F. 11/Jun/2012).
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (D.O.F. 30/Dic/2015).
- **Ley Federal del Trabajo.** (Última reforma publicada DOF 12/jun/2015).
- **Ley General de Desarrollo Social.** D.O.F. del 20/Ene/2004; (Última reforma DOF DEL 01/Jun/2016.)

- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (B.O. 28 del 20/Jul/2010).
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (Última reforma publicada DOF 24/ene/2017).
- **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.** (D.O.F del 24/Jun/2015)
- **Ley General de Salud para el estado de Baja California Sur.** (última reforma ,28/dic/2005)
- **Ley General de Salud.** (Última reforma publicada DOF 27/ene/2017).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas** (D.O.F. del 13/Ago/2009).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (Última reforma publicada BOGE 31/Oct/2016)
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (D.O.F. 10/Ene/2014).
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (D.O.F. 21/May/2012).
- **Reglamento de la Ley General de Salud.** (D.O.F. 05/abril/2004).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.** (B.O. No. 68 del 08/Dic/2015.)
- **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.** (última reforma B.O. 31/Ene./2016).
- **Reglas de Operación en vigor.** (Publicado en DOF 30/dic/2015).
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11/jun/2005).
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos** (D.O.F. 30/Ajos/2012).
- **Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural sustentable con las entidades federativas**

### 3. Atribuciones:

Al frente de la Dirección de Estudios y Proyectos, habrá un Director el cual tendrá las funciones que le asigne este Manual y coordinará las siguientes unidades operativas:

Departamento de Integración de Estudios y Proyectos.  
Departamento de Normatividad y Enlace Financiero.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la dirección.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Formular los anteproyectos de presupuestos de egresos que corresponda, conforme a normas establecidas y enviarlo a la coordinación administrativa, financiera e informática para su integración correspondiente.

Formular, conforme a los lineamientos establecidos por el secretario y subsecretario los anteproyectos de manuales administrativos correspondientes a la dirección.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del gobierno del estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Intervenir en coordinación con la coordinación administrativa, financiera e informática en la evaluación y capacitación del personal de la dirección, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración de los recursos humanos.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los actos de la competencia de la dirección.

Recibir el acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su dirección y conceder audiencia a los particulares de conformidad a las políticas establecidas al respecto.

Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Vigilar la correcta aplicación y ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos de la dirección.

Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones legales.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

**4. Estructura Orgánica.**

**4.1. Dirección de Estudios y Proyectos.**

**4.2. Secretaria.**

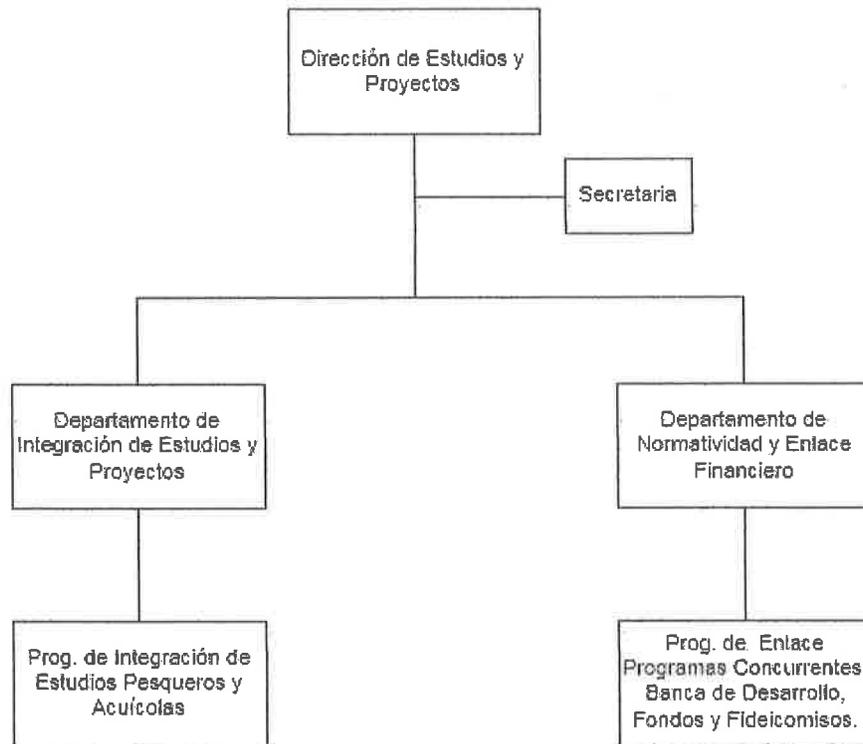
**4.3. Departamento de Integración de Estudios y Proyectos.**

**4.3.1. Programa de Integración de Estudios Pesqueros y  
Acuícolas**

**4.4. Departamento de Normatividad y Enlace Financiero.**

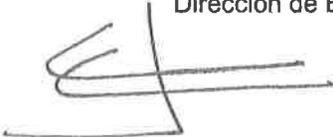
**4.4.1. Programa de Enlace Programas Concurrentes, Banca de  
Desarrollo, Fondos y Fideicomisos.**

### 5. Organigrama



## 6. Objetivo:

Optimizar el desarrollo de los estudios y proyectos requeridos en el sector pesquero y acuícola que propicien la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados por los promoventes de proyectos así como de las instancias gubernamentales de apoyo, propiciando la oportunidad y transparencia en la aplicación de los mismos; así como promover e instrumentar la creación y operación de esquemas de financiamiento con base en las metas, objetivos, estrategias y prioridades señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de incrementar el ingreso de los productores y elevar su calidad de vida.



## 7. Funciones:

### 7.1. Director de Estudios y Proyectos.

Participar en las instancias de planeación, coordinación y seguimiento del sector pesquero y Acuícola de la entidad, para vincular y priorizar las inversiones y acciones de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

Coordinar y supervisar la formulación de los estudios y proyectos, así como los contratos de servicios relacionados con éstas

Analizar y dictaminar técnicamente en cuanto a los proyectos de su competencia que se presenten a fin de obtener financiamiento.

Representar al Secretario de Pesca y Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en B.C.S., para el control y seguimiento de los Programas y Componentes del sector pesquero y acuícola involucrados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Participar en las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) de los Programa Concurrentes con instancias Federales y Municipales; así como también de los otros Programas establecidos con recursos estatales que de acuerdo a su operación requieran la conformación de una CRYS.

Operar como ventanilla de solicitudes de crédito del FONDESA (Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Acuicultura, Pesca, Conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable de la región Pacífico Norte y Laguna de San Ignacio en el municipio de Mulegé B.C.S.) y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Subcomité de Operaciones del mismo.

Apuntalar en coordinación con las instancias que correspondan, la organización y su constitución legal en figuras de primer y segundo nivel, propiciando las condiciones que les faciliten el acceso a la asistencia técnica, administrativa, capacitación, transferencia de tecnología, comercialización y financiamiento de los distintos programas gubernamentales y de financiamiento Bancario.

Derivar en concurrencia con las instancias correspondientes, la organización de mujeres y jóvenes promoventes de proyectos pesqueros y acuícolas, congruentes con la problemática particular de cada comunidad;

Potencializar la organización operativa de las empresas sociales del sector pesquero y acuícola mediante programas de apoyo con servicios profesionales para la consultoría empresarial, asistencia técnica, capacitación y desarrollo administrativo;

Capacitar y asesorar a los productores, técnicos, extensionistas y en general de prestadores de servicios profesionales que inciden en el sector, sobre programas concurrentes de apoyo, proyectos y políticas públicas, que coadyuvan en el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola;

Encausar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo operados por las áreas operativas de la Secretaría de Pesca Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo gubernamentales y de financiamiento Bancario.

Detectar y promover proyectos estratégicos con la concurrencia de recursos de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola;

Inducir a las organizaciones sociales y privadas, la implementación de proyectos que faciliten la captura, conservación, transformación, comercialización y traslado de productos pesqueros y acuícolas a los centros de comercialización y consumo.

Apoyar a los solicitantes de recursos de los distintos programas gubernamentales, en la integración correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular.

Diseñar conjuntamente con las instancias e instituciones financieras, programas de financiamiento, fondos y fideicomisos en apoyo al sector pesquero;

Impulsar y apoyar las gestiones financieras de las organizaciones sociales de primer y segundo nivel, la concurrencia de recursos para la implementación de proyectos de construcción, rehabilitación y conservación de infraestructura, pesquera y acuícola, que potencialicen las cadenas productivas del sector.

Elaborar y promover la celebración de convenios con los tres niveles de Gobierno, así como con organismos y empresas privadas, que estimulen la inversión de recursos concurrentes para la implementación de proyectos pesqueros y acuícolas.

Operar y dar seguimiento financiero a programas y acciones de apoyos económicos subsidiarios no concurrentes ni convenidos con otras instancias, dirigidas a los productores pesqueros y acuícolas de bajos recursos, que requieren apoyo financiero.

Dar seguimiento financiero a las acciones a los Programas de Empleo Temporal, operados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la SEPADA dirigidos al sector pesquero y acuícola,

Validar en coordinación con el Centro de Evaluación de los Servicios Profesionales (CECS) del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA, los pagos de los servicios autorizados a los productores.

Dar seguimiento financiero a las operaciones asumidas por parte de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y desarrollo Agropecuario en los Convenios Específicos y anexos técnicos: y

Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, convenios, circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendados por el Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

## **7.2. Secretaria.**

Recibir, registrar y turnar, la correspondencia al área correspondiente.

Elaborar oficios, memorándum y circulares.

archivar la documentación oficial, llevando un control de la misma

Apoyar el seguimiento de documentos turnados a la dirección de estudios y proyectos para su atención.

Apoyar en la elaboración de solicitudes de viáticos de personal de la dirección en comisiones oficiales.

Llevar el control de la numeración de oficios, memorándums, circulares y ministración de viáticos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

## **7.3. Jefe de Departamento de Integración de Estudios y Proyectos**

Dar seguimiento a los programas que sean asignados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas, en la integración correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se le haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Coordinarse con personal de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma, previa validación de su superior jerárquico.

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como a las demás unidades, y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

### **7.3.1. Jefe del Programa Integración de Estudios Pesqueros y Acuícolas**

Participar en las acciones correspondientes a su departamento, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento de los Programas, Estudios y Proyectos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Dar seguimiento a los programas, estudios, proyectos y acciones que sean asignados por su superior jerárquico, integrando de manera correcta los expedientes correspondientes para cada caso en particular.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### **7.4. Jefe de Departamento de Normatividad y Enlace Financiero**

Dar seguimiento a los programas que sean asignados por su superior jerárquico, de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Encausar y dar seguimiento a los estudios y proyectos operados por las áreas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en lo referente a los aspectos financieros, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo gubernamentales y de financiamiento Bancario.

Promover los proyectos estratégicos en la consecución de recursos concurrentes de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola.

Apoyar las gestiones financieras de las organizaciones sociales de primer y segundo nivel, para la implementación de proyectos Productivos que potencialicen las cadenas productivas de los sectores pesquero y acuícola.

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas, en la integración correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular.

Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al departamento a su cargo.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico.

Coordinarse con los titulares de las otras direcciones de la Secretaría, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la misma.

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar que se desempeñen con productividad y eficiencia.

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia del departamento a su cargo.

Atender las consultas que, sobre los asuntos de su competencia, le sean presentadas por servidores públicos o funcionarios del Gobierno del Estado, o bien por particulares, siguiendo el trámite correspondiente para su resolución.

Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el buen cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### **7.4.1. Jefe del Programa de Enlace Programas Concurrentes, Banca de Desarrollo, Fondos y Fideicomisos.**

Participar en las acciones correspondientes, sirviendo de apoyo a su superior jerárquico en el cumplimiento y promoción de los Programas, Estudios y Proyectos de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas estatales, objetivos y metas que determine el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Coadyuvar y dar seguimiento los proyectos de inversión operados por las áreas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en lo referente a los aspectos financieros, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo gubernamentales y de financiamiento Bancario.

Apoyar en la promoción de proyectos estratégicos en la consecución de recursos concurrentes de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola.

Apoyar a los solicitantes de recursos de los programas, en la integración correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular.

Acordar con el superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuyos trámites se les haya encomendado.

Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad, a las unidades administrativas de la Secretaría y Entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo del superior jerárquico.

Elaborar los informes y estadísticas relativas a los asuntos de la competencia del programa a su cargo.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

